

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 001-2021-SBC**

San Vicente de Cañete, 11 de enero de 2021

**VISTOS:**

El Acta de Reunión de Directorio N° 001-2021-SBC-M de fecha 09.01.2021; Informe N° 004-2021-CCCN-SBC del 08.01.2021 del Presidente del Comité Especial de Selección de la SBC; y Memorandum N° 022-2021-GERENCIA-SBC-M del 11.01.2021 de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, siendo ello así, es necesario oficializar los acuerdos aprobados en Reunión de Directorio N° 001-2021-SBC-M de fecha 09 de enero de 2021, que aprueba la nueva convocatoria del servicio de mano de obra para la ejecución de la obra: Meta 3: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA. "CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL SANTA TERESA DE LOS ANDES DE LA INSTITUCIÓN SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; la misma que fue aprobado en atención al Informe N° 004-2021-CCCN-SBC del Presidente del Comité Especial de Selección, que comunica que no se ha cumplido con efectuar las publicaciones en medio radial, televisivo y otros que generen pluralidad de postores;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 001-2021-SBC-M de fecha 09.01.2021, que aprueba la nueva convocatoria del servicio de mano de obra para la ejecución de la obra: Meta 3: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR Y COCINA. "CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL SANTA TERESA DE LOS ANDES DE LA INSTITUCIÓN SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; en atención a lo expuesto en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General y al Comité Especial de Selección de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
  
Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE